

7 de enero de 2020

(20-0027)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS AL ACEITE DE PALMA
Y LOS BIOCOMBUSTIBLES BASADOS EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Costa Rica

La siguiente comunicación, de fecha 19 de diciembre de 2019, dirigida por la delegación de Costa Rica a la delegación de la Unión Europea y a la delegación de Indonesia, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, el Gobierno de Costa Rica notifica a los Miembros que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por el Gobierno de Indonesia en el asunto *Unión Europea - Determinadas medidas relativas al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite* (DS593). Esta solicitud de consultas se distribuyó a los Miembros de la OMC el 16 de diciembre de 2019 (WT/DS593/1).

Costa Rica tiene un interés comercial sustancial en estas consultas, ya que nuestro país es productor y exportador de aceite de palma. La producción de aceite de palma superó las 250.000 toneladas métricas en 2018, de las cuales se exporta casi el 85%. En términos monetarios, las exportaciones de aceite de palma de Costa Rica representaron más de 135 millones de dólares EE.UU.

El Gobierno de Costa Rica espera con interés su respuesta.
